REPRESENTACION TRABAJADORES
Sr. S. Vecilla Villadangos
Sr. J. Fenix Fuentes
Sr. M. Guillen Soto (Ausente)
Sr. C. Aracil Serrano
Sr. D. Domenech Contreras

ASESORES TRABAJADORES
Sra. Annamarie Fussa (CC.OO)

En Sant Antoni de Portmany a, 28 de junio de 2012, se reúnen los al margen referenciados en representación respectiva de FCC, SA Del. Barcelona-Capital y Baleares MA y sus trabajadores del centro de trabajo 'Sant Antoni de Portmany (Ibiza)'.

El orden del día estriba en tratar sobre las tablas salariales según establece el artículo 8 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A (FCC,S.A) para la contrata de S. U de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).
Tras diversos comentarios y consideraciones se llega al los siguientes

ACUERDOS
1. Firma de las tablas salariales definitivas de los años 2008 y 2009.
2. Se adjuntan las tablas salariales aplicables.
3. La parte social autoriza a la representación de la empresa para el registro y posterior publicación de las tablas salariales.
No habiendo más temas, se levanta la sesión previa firma por todos los presentes de la presente Acta más los anexos referenciados en prueba de conformidad y acuerdo.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2.008 - CONVENIO F.C.C., S.A. S. ANTONI DE PORTMANY (IBIZA)

Categorías	Salario Base Mensual	Plus Nocturno	Incentivos Mensual	Plus Asistencia Mensual	Plus Transporte Mensual	Extras Navidad - Verano	Paga Beneficios	Vacaciones	Total Anual Tabla	Compl. Festivo
Jefe servicios	1.279,08	0,00	668,09	312,51	0,00	1.357,90	1.279,08	1.856,86	30.331,62	0,00
Capataz	1.211,85	0,00	364,25	312,49	175,77	1.188,53	1.211,85	1.983,47	27.936,35	92,72
Conductor recogida	1.210,96	252,28	92,21	312,49	175,63	1.188,53	1.210,96	1.982,26	27.709,03	94,52
Conductor	1.210,63	0,00	0,00	312,49	175,58	1.188,53	1.210,63	1.981,82	23.972,11	94,52
Tractorista	1.210,63	0,00	319,82	312,49	175,58	1.188,53	1.210,63	1.981,82	27.436,83	0,00
Especialista	1.138,59	0,00	0,00	292,13	170,55	1.149,37	1.138,59	1.868,15	22.652,57	0,00
Jardinero	1.138,59	0,00	0,00	292,13	170,55	1.149,28	1.138,59	1.868,15	22.652,39	94,52
Peon recogida	1.066,59	222,21	0,00	271,83	165,52	1.110,77	1.066,59	1.754,59	23.742,60	83,97
Peon limpieza	951,41	0,00	0,00	220,30	149,39	909,41	951,41	1.541,28	18.623,43	73,47
Oficial administrativo	906,85	0,00	0,00	91,16	130,92	974,66	906,85	1.317,08	16.403,34	0,00
Auxiliar administrativo	788,57	0,00	0,00	79,27	113,84	847,53	788,57	1.145,29	14.263,78	0,00

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2.009 - CONVENIO F.C.C., S.A. S. ANTONI DE PORTMANY (IBIZA)

Categorías	Salario Base Mensual	Plus Nocturno	Incentivos Mensual	Plus Asistencia Mensual	Plus Transporte Mensual	Extras Navidad - Verano	Paga Beneficios	Vacaciones	Total Anual Tabla	Compl. Festivo
Jefe Servicios	1.297,88	0,00	677,91	317,10	0,00	1.377,86	1.297,88	1.884,14	30.777,40	0,00
Capataz	1.302,57	0,00	369,60	317,08	105,45	1.206,00	1.302,57	2.012,62	28.419,83	94,08
Conductor Recogida	1.301,52	271,15	93,57	317,08	105,45	1.206,00	1.301,52	2.011,39	28.353,29	95,91
Conductor	1.301,14	0,00	0,00	317,08	105,45	1.206,00	1.301,14	2.010,95	24.397,20	95,91
Tractorista	1.301,14	0,00	324,52	317,08	105,45	1.206,00	1.301,14	2.010,95	27.912,84	0,00
Especialista	1.222,94	0,00	0,00	296,42	105,45	1.166,27	1.222,94	1.895,61	23.053,17	0,00
Jardinero	1.222,94	0,00	0,00	296,42	105,45	1.166,17	1.222,94	1.895,61	23.052,97	95,91
Peon Recogida	1.144,77	238,49	0,00	275,83	105,45	1.127,10	1.144,77	1.780,40	24.295,32	85,20
Peon Limpieza	1.011,54	0,00	0,00	223,54	105,45	922,78	1.011,54	1.563,95	18.943,42	74,55
Oficial Administrativo	947,57	0,00	0,00	92,50	105,45	988,99	947,57	1.336,45	16.671,86	0,00
Auxiliar Administrativo	810,22	0,00	0,00	80,44	105,45	859,99	810,22	1.162,13	14.483,57	0,00

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 14872

Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de julio de 2012 de nombramiento de determinados miembros titulares y suplentes, del Consejo Escolar de la Illes Balears

El artículo 9.2 del Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Illes Balears han de ser nombrados por orden del consejero competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que se determinen reglamentariamente.

El Decreto Ley 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal y administrativas para la reducción del déficit público del sector público de la comunidad autónoma de las Illes Balears y de otras instituciones autonómicas, que tienen por objeto adaptar y aplicar medidas de reducción de gastos en materia de personal al servicio de las administraciones públicas de las Illes Balears y otras instituciones autonómicas, modifica, en la Disposición final segunda, el Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 112/2001 en el sentido de reducir la representación de los diferentes sectores en el CEIB.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de este Decreto ley, se dictó la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de junio de 2012 de nombramiento de determinados miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears, dadas las propuestas formuladas por los diferentes sectores representados.

El presidente del Consejo Escolar de las Illes Balears, mediante un escrito de 16 de julio de 2012, ha propuesto el nombramiento de los nuevos integrantes

del CEIB, de acuerdo con las propuestas formuladas por otros sectores que están representados.

Por todo esto, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.2 del Decreto legislativo 112/2001, dicto la siguiente

ORDEN

Primero

Se nombran miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears las personas que se indican a continuación:

Grupo A: Representantes del Profesorado
En representación de FETE-UGT:
Titular: Sr. Alejandro Benito Claramunt
Suplente: Sra. Carme Santamaria Pascual

Grupo H: Representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Suplente: Bartolomé Isern Lladó

Grupo J: Representantes de la Administración Local
Titular: Sr. Joan Carles Verd Cirer
Suplente: Sr Juan Albertí Sastre
Titular: Sra. Elisa Mus Gil
Suplente: Sr. Simón Gornés Hachero
Titular: Sra. Eduvigis Sánchez Meroño
Suplente: Sra. Ana María Costa Guasch

Segundo

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto legislativo 112/2001, los consejeros son nombrados por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de las previsiones sobre renovación de la mitad de cada uno de los grupos que dispone el apartado 1 y de los cambios que se puedan producir en la composición del Consejo por las causas previstas en el apartado 2 del mismo artículo 10.

Tercero

Esta Orden tendrá efectos el mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de las Illes Baleares.

Palma, 20 de julio de 2012

El consejero de Educación, Cultura y Universidades
Rafael Àngel Bosch i Sans

— o —

Num. 14830

Resolución de la directora general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, de 11 de julio de 2012, por la que se abre un plazo extraordinario para la matrícula en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media Montaña del sistema educativo de las Islas Baleares

La Resolución de la directora general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, de 28 de mayo de 2012 (BOIB núm. 85 de 14 de junio de 2012) regula y convoca las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media Montaña del sistema educativo de las Islas Baleares.

El plazo de inscripción a estas pruebas finalizó día 6 de julio de 2012. Considerando que hay un número significativo de personas que no han podido matricularse en estas pruebas y que han expresado su intención de hacerlo y para facilitar el acceso a estas enseñanzas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Abrir un plazo extraordinario para la inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media Montaña del sistema educativo de las Islas Baleares.

2. Se regulará en todo aquello que no esté aquí regulado por la Resolución de la directora general de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, de 28 de mayo de 2012 (BOIB núm. 85 de 14 de junio de 2012), que regula y convoca las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de las especialidades deportivas de Barrancos, Escalada y Media montaña del sistema educativo de las Islas Baleares. Serán de aplicación los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y los anexos 2 y 3.

3. Los anexos 1 y 2 detallan el calendario de las actuaciones correspondientes a este plazo extraordinario para la matrícula en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de primer nivel de grado medio de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala y de segundo nivel de grado medio de Barrancos, Escalada y Media Montaña.

Segundo

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 11 de julio de 2012

La directora general
María de las Mercedes Celeste Palmero

ANEXO 1

Instrucciones

Artículo 1
Personas que se pueden inscribir.

Se pueden inscribir las personas que tienen los requisitos de acceso de carácter general a las enseñanzas deportivas de régimen especial y las personas que han superado las pruebas de acceso para las personas sin requisitos académicos, siempre y cuando no se hayan matriculado durante el plazo ordinario.

Artículo 2
Plazo de inscripción a las pruebas

El plazo extraordinario de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas de régimen especial de primer nivel de grado medio de Baloncesto, Deportes de Montaña y Escalada, Fútbol y Fútbol Sala, y de segundo nivel de grado medio de Barrancos, Escalada y Media Montaña será los días 3 y 4 de septiembre de 2012.

Artículo 3
Listas provisionales de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso de carácter específico

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso se publicará el día 5 de septiembre de 2012, en el tablón de anuncios del centro educativo donde se ha presentado la solicitud.

Artículo 4
Reclamaciones